APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN
DECRETO No. 242, Aprobado el 12 de Diciembre de 1986

Publicado en La Gaceta No. 276 del 17 de Diciembre de 1986

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1.- Se aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Crédito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, suscrito en Praga el 24 de Septiembre de 1986, mediante el cual el Gobierno de aquella República facilita al de Nicaragua un crédito hasta la suma de veinticinco millones de dólares estadounidenses (US$25.000.000.00) para financiar la adquisición de insumos, materiales, maquinarias y 90 mil toneladas métricas de petróleo. crudo para el desarrollo del país.

Artículo 2.-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta-, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días de mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, "Todas las Armas Contra la Agresión".

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,
Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6074